



PROCESO EJECUTIVO MENOR CUANTÍA

RADICADO: 68001-40-03-006-2020-00127-00

Al Despacho de la señora Juez informando que la Abogada designada para defender los intereses de la parte demandada, no aceptó designación.

Bucaramanga, diciembre 10 de 2021

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

SECRETARIO

Bucaramanga, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a la constancia secretarial que antecede y revisado el escrito presentado por la Abogada SANDRA VIVIANA MARÍN RUIZ mediante el manifiesta no poder aceptar la designacion como quiera que a la actualidad se encuentra vinculada a la Gobernacion de Santander como docente del Instituto Agropecuario Santa Rosa del municipio de Bolívar - Santander.

Así las cosas, designa como nuevo apoderado de la señora CARMEN CECILIA CASTELLANOS MANCILLA, en virtud del amparo de pobreza concedido en auto del 11 de octubre de 2021, a la abogada:

INGRID JULIETH	PINZON REYES	Carrera 35ª No 48-57	6434204	ingrid.pinzon@coomultrasan.com.co
-------------------	--------------	-------------------------	---------	--

Líbrese la comunicación correspondiente, informándosele su designación, la cual es de forzosa aceptación.

NOTIFÍQUESE,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 199 del 13 de diciembre de 2021.

KAM